



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia : REIVINDICATORIO N° 2018-00048-00
Demandantes : AURA TORRES DE BELTRAN y OTROS
Demandados : JOSE HUMBERTO SANABRIA ARIAS Y OTROS

Como quiera que el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) que decretó el desistimiento tácito, fue presentado dentro del término legal previsto en el artículo 322, numeral 1°, inciso segundo del C.G.P., se concede el recurso en el efecto suspensivo, ante el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317, numeral 2°, literal e) y el artículo 321 numeral 7° del C.G.P.

Por secretaría, remítase el expediente, digitalizado, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del presente auto (Art. 324, inciso cuarto del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRÍGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

4. Valor contenido en el título por causas
No. 034 de 2-X-2020
Firma: *[Firma manuscrita]*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bcd9c3511c621988e90100f6c028b6fced73569301659d42833765d899fe87**
Documento generado en 30/09/2020 07:59:37 a.m.

Consejo Superior
de la Judicatura